FE DE ERRATAS

Ica, 30 ENE 2024

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 091-2023-GORE-ICA/GGR
Ica, 10 de febrero de 2023

VISTO, el error material contenido en la Resolución Gerencial General Regional Nº 091-2023-GORE-ICA/GGR; corresponde realizar la enmendadura respectiva en amparo a lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe:

> ***"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.***
> ***212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"***

PARTE DEL VISTO, CONSIDERATIVA Y RESOLUTIVA

DICE:

VISTO, el Informa N° 013-202360RE.ICA-SGRH de 09 de febrero del 2023, Oficio Nº002-2023-GORE.ICA-SUTCAS/SG con Hoja de Rula HR-006377-2023 en relación al Pliego Petitorio de la del Sindicato de Trabajadores Contratados bajo la modalidad de Contralo Administrativo de Servicio del Gobierno Regional de Ica para el periodo **2024 -2025**.

(...)

Que, mediante Oficio N°002-2023-GORE.ICA-SUTCAS/SG, el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios del Gobierno Regional de Ica remite Pliego de Petitorio para el periodo **2024 -2025**;

(...)

Que, en concordancia a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo para la designar a los representantes del Gobierno Regional de Ica - Sede Central, como parte empleadora, y a los representantes del Sindicato de Trabajadores Contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios del Gobierno Regional de Ica, como parte sindical, que conformarán la comisión negociadora que tendrá a cargo la negociación del pliego de reclamos del periodo **2024 – 2025** (...).

(...)

ARTÍCULO 1.- Conformar la Comisión Negociadora que se encargará de negociar el Pliego de reclamos, periodo **2024 — 2025** (...).

DEBE DECIR:

VISTO, el Informa N° 013-202360RE.ICA-SGRH de 09 de febrero del 2023, Oficio Nº002-2023-GORE.ICA-SUTCAS/SG con Hoja de Rula HR-006377-2023 en relación al Pliego Petitorio de la del Sindicato de Trabajadores Contratados bajo la modalidad de Contralo Administrativo de Servicio del Gobierno Regional de Ica para el periodo **2023 -2024**.

(...)

Que, mediante Oficio N°002-2023-GORE.ICA-SUTCAS/SG, el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios del Gobierno Regional de Ica remite Pliego de Petitorio para el periodo **2023 -2024;**

(...)

Que, en concordancia a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo para la designar a los representantes del Gobierno Regional de Ica - Sede Central, como parte empleadora, y a los representantes del Sindicato de Trabajadores Contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios del Gobierno Regional de Ica, como parte sindical, que conformarán la comisión negociadora que tendrá a cargo la negociación del pliego de reclamos del periodo **2023 – 2024** (...).

(...)

ARTÍCULO 1.- Conformar la Comisión Negociadora que se encargará de negociar el Pliego de reclamos, periodo **2023-2024** (...).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. ABEL JUAN OSORIO ARGOMEDO
GERENTE GENERAL REGIONAL